



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°838
RADICADO	05 001 31 10 012 2021 0050200
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO

Para lo que se estime pertinente se deja en conocimiento de la parte interesada lo manifestado por **FENALCO**.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.160 **fijados** hoy 14 de octubre **de 2021** a
las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f94c1c28617d203a7af21fb9a8225f39b8eb5e37c87e92ae47d031b7952
6c73**

Documento generado en 13/10/2021 08:20:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

[Responder a todos](#) [Eliminar](#) [No deseado](#) [Bloquear](#) ...

RV: Respuesta Rad.050013110012 2021-00502-00 Reporte Inasistencia Alimentaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

(4) 2 61 33 69
j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 312
Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Nota:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Procrédito Nacional <procredito@fenalcoantioquia.com>

Enviado: martes, 12 de octubre de 2021 14:41

Para: Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellín <j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta Rad.050013110012 2021-00502-00 Reporte Inasistencia Alimentaria

Sres.
Juzgado

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud con radicado 050013110012 2021-00502-00 nos permitimos enviar respuesta de manera oficial.

Agradecemos que nos confirmen el recibido.

Cordialmente,

Gerencia PROCREDITO Nacional

FENALCO Antioquia

Calle 50 42-54

(4) 444 64 44 Ext. 4114, 3013, 4558, 3114

Celular: +57 322 3988771

www.procreditoenlinea.com

www.fenalcoantioquia.com

Medellín-Colombia

Evolucionamos



Con **Empresa Resiliente** podemos ayudarte a **mitigar los riesgos** para que tu negocio pueda continuar.

Para mayor información, ingresa a: gestionoriesgos.com

NUEVO SERVICIO

75 AÑOS

FENALCO
LA FUERZA DEL RIESGO
ANTIOQUIA

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **Fenalco Antioquia**. Si Usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **Fenalco Antioquia**, que los usará con las siguientes finalidades: gestión administrativa, gestión de clientes, prospección comercial, fidelización de clientes, marketing y envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

Puede Usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a **Fenalco Antioquia**, al correo electrónico protecciondatos@fenalcoantioquia.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar o mediante correo ordinario remitido a la Calle 50 N° 42 - 54 Medellín, Antioquia

El Manual de Políticas de Protección de Datos Personales de **Fenalco Antioquia** se encuentra disponible en el portal web www.fenalcoantioquia.com.

[Responder](#) | [Reenviar](#)

Medellín, 12 de octubre de 2021

Señora

MARÍA JUDTH CAÑAS MESA

Juez

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLÍN- ANTIOQUIA

j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Trámite de Inasistencia Alimentaria

Demandante: LILIANA MARIA CHICA BEDOYA

Demandado: CAUSIL DIAZ WILLIAM JOSE

Cédula demandado: 1064115859

Oficio N° 720 Rad. 050013110012 2021-00502-00

Reciba un cordial saludo,

Conforme a la orden impartida por su Juzgado, FENALCO ANTIOQUIA – PROCRÉDITO ha procedido a **REPORTAR** la cédula **1064115859** que identifica a **CAUSIL DIAZ WILLIAM JOSE** por **“INASISTENCIA ALIMENTARIA”** desde el día 12/10/2021.

Se adjunta comprobante.

Estaremos atentos a las actuaciones y registros posteriores que tengamos que incluir en el HISTORIAL CREDITICIO, con motivo del citado trámite.

Atentamente,



JUAN FERNANDO PULGARÍN
Director jurídico

COMPROBANTE DE REPORTE INDIVIDUAL

Fecha y Hora: 12/10/2021 14:17:35

Usuario:1152209415

INFORMACIÓN DEL AFILIADO
04 - Inasistencia Alimentaria

INFORMACIÓN DE GARANTES			
Tipo Garante	Tipo Documento	Número Documento	Nombre Garante
Deudor	Cedula Ciudadania	1064115859	CAUSIL DIAZ WILLIAM JOSE

INFORMACIÓN DE OBLIGACIÓN						
Tipo Obligación	Número Obligación	Fecha Obligación	Valor	Cargo Fijo	Tipo Contrato	Periodicidad Dias
Pagare	0500131100122021-00502-00	2021/07/12	\$1	\$0	Otro	20

Termino Contrato	Meses Celebrados	Meses Permanencia	Saldo Total	Saldo Mora	Cuotas Pactadas	Cuotas Pagadas	Cuotas Mora	Motivo Pago	Refinanciación Reestructuración
			\$1	\$1	1	0	1		Normal

INFORMACIÓN DE CUOTAS						
Número de Cuota	Estado de Cuota	Valor de Cuota	Valor Pagado	Dias de Mora	Fecha de Pago	Fecha de Vencimiento
1	Mora	\$1	\$0	20		2021/09/12